

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 9º, Y SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 115 BIS, DE LA LEY DE
TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO, PRESENTADA POR LOS
DIPUTADOS ANTONIO SALVADOR
MENDOZA TORRES Y JUAN CARLOS
BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Antonio Salvador Mendoza Torres y Juan Carlos Barragán Vélez, Diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; sometemos a consideración la *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9º, y se adiciona el artículo 115 Bis, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Michoacán se distingue como uno de los estados más ricos en cultura, tradiciones y artesanías en México. Su diversidad cultural y la maestría de sus artesanos han convertido a localidades como Pátzcuaro, Santa Clara del Cobre, Quiroga y Tzintzuntzan, así como las tenencias de Capula y San Nicolás obispo en referentes nacionales e internacionales. Estas comunidades albergan generaciones de familias dedicadas a la creación de piezas únicas como objetos de cobre martillado, textiles bordados a mano y cerámica vidriada, cuya calidad y autenticidad reflejan siglos de historia y tradiciones vivas.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento nacional e internacional, los artesanos michoacanos enfrentan desafíos económicos y sociales que limitan su capacidad de acceder a mercados más amplios y de preservar su herencia cultural. Estos obstáculos, sumados a la dependencia de intermediarios, reducen los márgenes de ganancia para los productores y ponen en riesgo la continuidad de estos oficios tradicionales.

Justificación de la Propuesta

La creación de una Ruta Turística de Talleres Artesanales en Michoacán representa una estrategia integral para fortalecer el turismo cultural, dinamizar la economía local, preservar las tradiciones y generar un impacto positivo en las comunidades. Este proyecto busca conectar localidades clave mediante una experiencia inmersiva que permita a los turistas

conocer los procesos de elaboración artesanal, participar en talleres interactivos y adquirir productos auténticos directamente de los artesanos.

Esta propuesta responde a una creciente demanda por experiencias culturales y sostenibles, tal como lo evidencian las tendencias globales en turismo. Según la Secretaría de Turismo (SECTUR), el turismo cultural representa el 16% del total de la actividad turística en México, posicionándose como uno de los segmentos de mayor crecimiento en los últimos años. En Michoacán, este tipo de turismo tiene un potencial significativo, respaldado por el reconocimiento de elementos culturales del estado como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, entre ellos la cocina tradicional y la celebración de la Noche de Muertos.

Impacto Económico

El sector artesanal es un pilar fundamental de la economía cultural de México. De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM) del INEGI, en 2021, la actividad económica generada por las artesanías ascendió a 153,437 millones de pesos, representando el 0.6% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y el 20.8% del sector cultural. Además, las artesanías generaron 479,655 empleos remunerados, lo que equivale al 37.7% de los empleos en el sector cultural.

En Michoacán, aunque no se cuenta con un registro exacto del volumen total de artesanías producidas, el estado se distingue por su liderazgo en este ámbito. Es reconocido por su riqueza artesanal en alfarería, textiles, madera y metalistería, y cuenta con el mayor número de marcas colectivas en México, reflejando el esfuerzo por proteger y organizar la producción artesanal. Localidades como Santa Clara del Cobre dependen en un 80% de la producción artesanal, mientras que en Pátzcuaro y Tzintzuntzan los textiles y la cerámica son fuentes significativas de empleo e ingresos.

Sin embargo, muchos artesanos enfrentan dificultades para alcanzar mercados más amplios, y sus ingresos suelen depender de intermediarios. Esto limita su capacidad para competir y crecer, especialmente en un entorno globalizado. Una Ruta Turística de Talleres Artesanales bien estructurada podría generar empleos directos e indirectos para más de 1,500 personas, incluyendo guías turísticos, transportistas, comerciantes y personal de servicios. Además, según SECTUR, cada turista gasta en promedio \$2,500 MXN durante su estancia en

destinos culturales, lo que representaría una derrama económica significativa para las comunidades locales.

Impacto Social y Cultural

La preservación del patrimonio cultural inmaterial, como las técnicas de martillado de cobre, tejido y alfarería, es fundamental para evitar la pérdida de estos conocimientos frente a la industrialización y globalización. La interacción directa entre turistas y artesanos no solo sensibiliza a los visitantes sobre el valor de estas tradiciones, sino que también incentiva a las nuevas generaciones a involucrarse en estos oficios, asegurando su continuidad.

La implementación de esta ruta turística también fortalecería el tejido social al fomentar el orgullo comunitario y consolidar redes de colaboración entre los artesanos. Asimismo, promoverá la equidad de género, ya que muchas mujeres participan activamente en la producción artesanal, siendo pilares económicos y culturales de sus comunidades.

Sostenibilidad

Desde una perspectiva sostenible, esta iniciativa puede consolidarse como un modelo de turismo responsable. Al priorizar la compra directa de productos y el uso de recursos locales, se reduciría la huella ambiental asociada a la cadena de suministro.

Además, se podrían establecer alianzas con instituciones educativas y organizaciones culturales para fomentar la innovación en técnicas tradicionales y garantizar prácticas sostenibles en los talleres artesanales.

La Ruta Turística de Talleres Artesanales en Michoacán es una propuesta con un impacto económico, social y cultural transformador. Al integrar a los visitantes en un recorrido inmersivo que celebre la riqueza de las tradiciones michoacanas, esta iniciativa posicionará al estado como un referente del turismo cultural en México y en el mundo. Al mismo tiempo, empoderará a las comunidades artesanales, fortalecerá su economía y garantizará la preservación de su legado para futuras generaciones.

La implementación de esta propuesta requerirá la colaboración entre los gobiernos locales, organizaciones civiles, instituciones educativas y el sector privado. Sin embargo, los beneficios serán tangibles y sostenibles, convirtiendo a Michoacán en un modelo de desarrollo integral basado en el respeto por sus tradiciones y su gente.

Debido a lo anteriormente expuesto es por lo que nos permitimos presentar ante el pleno de esta soberanía, la siguiente propuesta de

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 9º, y se adiciona el artículo 115 Bis, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 9º. ...

...

El Instituto del Artesano Michoacano, en conjunto con la Secretaría, diseñarán y promoverán la Ruta de Turismo Artesanal, asegurando que las comunidades participantes reciban capacitación, acceso a recursos y apoyo técnico. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la experiencia turística de manera sustentable y a garantizar un impacto positivo en las comunidades artesanales.

Artículo 115 bis. Se crea la Ruta de Turismo Artesanal de Michoacán como una iniciativa de turismo alternativo que integrará localidades emblemáticas como Pátzcuaro, Santa Clara del Cobre, Quiroga y Tzintzuntzan, así como las tenencias de Capula y San Nicolas Obispo, para ofrecer las siguientes actividades y servicios:

- I. Experiencias inmersivas en talleres artesanales tradicionales;
- II. Demostraciones prácticas de técnicas como el martillado de cobre, la cerámica y el tejido;
- III. Venta directa de productos artesanales, promoviendo un modelo de comercio justo; y,
- IV. Talleres interactivos y actividades educativas dirigidas a los visitantes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá un plazo de 180 días naturales para diseñar y promover la Ruta de Turismo Artesanal, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Los municipios involucrados en la Ruta de Turismo Artesanal de Michoacán deberán implementar las acciones necesarias para su desarrollo

y operación en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Dichas acciones contarán con el apoyo técnico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 06 del mes de febrero del año 2025.

Atentamente

Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez









www.congresomich.gob.mx